

## RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-079-08-08-2018 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

## Considerando:

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, expidió el "Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", cuyo objeto y ámbito es: "...regular el proceso de investigación administrativa, evaluación, impugnación y resolución de las autoridades estatales designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...", conforme lo ordena el Anexo 3 del Régimen de Transición del referéndum de 4 de febrero de 2018.

Que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-030-15-05-2018, de fecha 15 de mayo de 2018 resolvió iniciar el proceso de evaluación a los y las juezas del Tribunal Contencioso Electoral, conforme las normas y procedimiento del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, mediante oficio No. CPCCS-SG-2018-0298-OF de fecha 18 de mayo de 2018, se notificó el inicio del proceso de evaluación a los señores jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral y que consta con su respectivo recibido.

Que, con Memorando No. CPCCS-CT-2018-0642-M-A, el Coordinador Técnico, remitió al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el Informe Técnico de Investigación que fuera remitido por el equipo de evaluadores.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, (Resolución PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018), que dispone:

"Art. 4.- El Informe Técnico de Investigación, una vez conocido por el Pleno del Consejo, será puesto en conocimiento de la autoridad que está siendo evaluada, para que en el término que será fijado por el Pleno, dentro de un mínimo de 3 y máximo de 10 días, dependiendo de la complejidad del caso, ejerza su derecho a la defensa."

Que, el Art. 6 del Mandato de Evaluación dispone: "Con la contestación o sin ella y luego de vencido el término antes citado, el Pleno del Consejo convocará a una audiencia pública que se llevará a efecto en el día y hora que el Pleno señale oportunamente, dentro del término de diez (10) días contados para partir del reas y vencimiento de la fecha para presentar los descargos por escritos." Je lbarra. Edificio Centenario PBX (593-2) 3957210

CONSEJO DE PADICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
CRETARIA GENERAL

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018 y de los artículos 3 y 4 del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

## RESUELVE

PRIMERO.- Dar por conocido el Informe Técnico de Investigación al Tribunal Contencioso Electoral y poner en conocimiento de los señores jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala, Dr. Miguel Pérez Astudillo, Dr. Vicente Cárdenas Cedillo y Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, para que en el término de 3 días presenten los elementos y documentos de descargo que reúnan los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia.

Disposición Final.- Por Secretaria General comuníquese a los señores jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral, en sus oficinas ubicadas en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, y a la Coordinación General de Comunicación, para su publicación en la página web institucional

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 8 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Julio César Trujillo

**PRESIDENTE** 

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciochó.

Dr. Darwin Seraguive Abad SECRETARIO GENERAL, (e)

CONSEJO	DE PARTICA Y CONTR	CIPACIÓN OL SOCIAL
ICO que es f	fiel copia d	el original que
n los archivos	dee	re bovia
Foia(a)	-1 H	Δjo
9/	08/70	18
( ) lit	ORETARI	^
	ICO que es in los archivos	- 1 H